

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-018-2021**

**PRIMER INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EN TIEMPO PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS AMBIENTALES DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, DEL MUNICIPIO ARMENIA, QUINDÍO.

De conformidad con lo establecido en el *Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES"* de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 21 de julio de 2021.**

OBSERVACIONES EN TIEMPO

- 1. INTERESADO: ANTHESIS LAVOLA**, comunicación enviada a través del correo electrónico Natalia.Reyes@anthesisgroup.com el lunes, 19 de julio de 2021 a las 7:00 a.m.

<p>Observación No. 1.</p> <p><i>"Observación 1 SUBCAPÍTULO III – CRONOGRAMA</i></p> <p><i>Solicitamos amablemente, que se amplíe el plazo establecido para observaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta que el 20 de julio es festivo.</i></p> <p><i>Así mismo les agradecemos correr la fecha de cierre hasta el día 30 de julio, con el fin de tener tiempo suficiente de hacer los trámites necesarios con el banco correspondientes a carta cupo de crédito, que habitualmente es un trámite que toma varios días.</i></p> <p><i>Esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta en función de obtener pluralidad en el desarrollo del proceso.</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Se informa al interesado que el cronograma inicial fue establecido teniendo en cuenta el día festivo. En este sentido, no se considera posible modificar el cronograma. Sumado a lo anterior, de manera atenta se informa que de acuerdo con las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria. Razón por la cual no se acoge su observación.</p>

2. INTERESADO: LICITACIONES ECOSIMPLE S.A.S, comunicación enviada a través del correo electrónico licitaciones@ecosimple.co el miércoles, 21 de julio de 2021 9:51 a.m.

Observación No. 1.
<i>Solicitamos que la experiencia específica se pueda habilitar con mínimo 2 de las 3 certificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.</i>
Respuesta:
Se indica al interesado que la experiencia específica del proponente está habilitada para que se cumpla con al menos un certificado de contrato, siempre y cuando este incluya tanto las tres alternativas de acreditación, los valores establecidos y la experiencia exigida en los términos de referencia. En este sentido, este requisito puede cumplirse con uno, dos o hasta tres certificados de contratos.

Observación No. 2.
<i>Que se considere válida la experiencia en la cual la sumatoria de los valores de las dos certificaciones presentadas, sea el 50 % del valor del presupuesto oficial.</i>
Respuesta:
Se indica al interesado que, el consultor deberá mostrar capacidad para la administración de recursos de proyectos por valores similares, por eso se considera que los valores que debe sustentar son acordes a las necesidades del actual contrato y por ello no se modifica lo establecido en el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

3. INTERESADO: INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA, comunicación enviada a través del correo electrónico ibermudez@inercocom el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 2:45 p.m.

Observación No. 1.
1. En relación con el numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:
1.1. Respetuosamente solicitamos ampliar los temas requeridos de la siguiente manera (texto suprimido en negrilla y tachado, ampliaciones o modificaciones resaltadas en negrilla y subrayado):
i) Haber realizado estimación de emisiones de gases efecto invernadero a nivel mínimo de ciudades (inventarios).
ii) Realización de estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional.
iii) Realización de estudios de análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.
1.2. Teniendo en cuenta que los términos de referencia se indica que es considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, respetuosamente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar la Nota 5 del numeral 3.1 de la siguiente manera (ampliaciones o modificaciones resaltadas en negrilla y subrayado): "Nota 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia o en países de Latinoamérica o Europa"
Respuesta:
Se aclara al interesado que el proceso busca consultores que tengan experiencia específica en la elaboración de inventarios a nivel de ciudades, adicionalmente, se debe tener en cuenta las características propias del país a la hora de elaborar estas herramientas, por lo que, si bien se acepta la experiencia

adquirida a través de una red internacional de firmas, esta no va en contra vía de la nota 5 del numeral 3.1. de los términos ya que muchas empresas extranjeras han ejecutado contratos en Colombia, es por esto por lo que no se puede tener en cuenta la experiencia en otros países diferentes al territorio nacional de Colombia. Por lo anterior, no se encuentra procedente incluir en los Términos de Referencia las solicitudes expuestas en las observaciones.

Observación No. 2.

2. En cuanto al numeral 2. PERSONAL MINIMO:

2.1. Respecto al requisito en el que se establece que: “El personal calificado del proyecto vinculado por el CONSULTOR deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor y el supervisor deberán evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje” (subrayado y negrilla fuera de texto). Amablemente solicitamos aclarar lo siguiente:

- ¿Cómo se puede demostrar la imposibilidad de cumplimiento de esta condición?
- ¿Para la presentación de la oferta es necesario indicar si se cumple o no con esta condición?

Respuesta:

Se indica al interesado que:

- De acuerdo con su solicitud nos permitimos aclarar que la imposibilidad deberá demostrarse como mínimo con la inexistencia de profesionales con los perfiles exigidos para todos los roles a desempeñar o que, en el territorio nacional no se cuenta con la cantidad de mujeres profesionales disponibles y capaces de cumplir con los roles exigidos en la convocatoria.
- En el subcapítulo II **ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** se encuentra el punto número 2 **PERSONAL MÍNIMO** en el que se enuncia lo siguiente “El CONSULTOR previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al SUPERVISOR del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos”, en este momento el consultor deberá demostrar el cumplimiento del requisito.

Observación No. 3

Respecto a los perfiles de: Experto en Desarrollo o Planificación Urbana, Experto Ambiental, Experto Gestión integral de Riesgos, Experto en Hidrología y Experto en meteorología, para los cuales se solicita: “título de especialización, maestría o doctorado en temas afines, relacionados con el objeto y alcance de la presente convocatoria”. Amablemente solicitamos aclarar las áreas y núcleos del conocimiento que consideran afines al objeto y alcance de la convocatoria de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Colombia) en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

Respuesta:

Se destaca nuevamente al interesado que respecto a la formación académica, los títulos de posgrado deben demostrar que tienen relevancia con temas afines al objeto y alcance de la presente consultoría (Actividades a desarrollarse en el marco de la Consultoría). Y en su momento se verificará la

documentación aportada por el proponente adjudicatario frente al alcance del presente proceso y las afinidades del área a la que pertenezca el título con el SNIES del Ministerio de Educación.

- 4. INTERESADO: LICITACIONES GP**, comunicación enviada a través del correo electrónico licitacionesgp.e@gmail.com el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 2:59 p.m.

Observación No. 1.

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

1. Solicitamos respetuosamente eliminar el requisito: " Entre todas las certificaciones aportadas se deberá acreditar en su conjunto todas las alternativas arriba solicitadas", toda vez que se está limitando la participación de oferentes a este proceso.

Al contrario, sugerimos amable y respetuosamente que la acreditación de la experiencia quede de la siguiente manera:

3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las alternativas que se describen a continuación:

i) Haber realizado estimación de emisiones de gases efecto invernadero a nivel mínimo de ciudades (inventarios).

ii) Realización de estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional.

iii) Realización de estudios de análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Las certificaciones aportadas podrán acreditar cualquiera de las alternativas arriba solicitadas.

2. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

3. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

Respuesta:

De acuerdo con la solicitud del interesado, nos permitimos indicar que la experiencia específica busca que los proponentes tengan completo conocimiento de las actividades que van a realizar por lo que se debe demostrar la experiencia tal y como está solicitada en el numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Por lo anterior no se acepta la observación realizada.

<p>Observación No. 2.</p> <p><i>Solicitamos respetuosamente incluir dentro de la experiencia la ejecución de Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas - POMCA's, toda vez que son proyectos con total relación con el objeto a contratar, ejecutan estudios ambientales y son proyectos y consultoría ambiental, por lo que cumplirían con la necesidad del proyecto a contratar.</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Se indica al interesado que el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su párrafo inicial indica: “Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con todas las alternativas que se describen a continuación”. (Negrita fuera de texto)</p> <p>Por consiguiente, si la certificación de contrato propuesto contiene las alternativas exigidas, el proyecto mencionado puede ser incluido dentro de la experiencia a acreditar, sujeto a verificación de las exigencias y requisitos prescritos en los documentos del proceso de selección.</p>

<p>Observación No. 3.</p> <p><i>EN CUANTO A LOS PROFESIONALES:</i></p> <p><i>1. Solicitamos respetuosamente que, para todos los profesionales se amplíe el campo de la experiencia específica mínima, requiriendo la acreditación de consultorías ambientales, toda vez que tienen el mismo enfoque de acuerdo a la necesidad del proyecto a contratar.</i></p> <p><i>Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia de oferentes. De igual manera garantizar que el proponente adjudicatario tenga toda la experticia, trayectoria y la idoneidad para la ejecución de este contrato.</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Se indica al interesado que en la elaboración de los Términos de Referencia se tuvieron en cuenta las necesidades del proyecto para llevar a cabo la consultoría y se determinaron con base en la experiencia de procesos anteriores las especificaciones de los profesionales a contratar, por ello no se ve procedente la aceptación de la observación. Los presentes términos se realizaron con el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia de oferentes, y adicionalmente, garantizar la calidad de la consultoría y de los entregables con profesionales que tengan la experiencia necesaria para desarrollar este tipo de trabajos sin contratiempos.</p>

5. **INTERESADO: IDOM**, comunicación enviada a través del correo electrónico ana.tamayo@idom.com el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 3:28 p.m.

<p>Observación No. 1.</p> <p><i>En relación con el CAPITULO 1, NUMERAL 1.1.1 MODULO N°1, favor confirmar que, en el apartado de Escenarios de Emisiones, el sector económico denominado como “agua”, se refiere a “aguas residuales”.</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Se indica al interesado que el apartado de escenarios de emisiones el sector económico denominado como agua se trata de escenarios de mitigación de gases el sector de aguas residuales.</p>

Observación No. 2.

En relación con el NUMERAL 2.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, solicitamos modificar la ALTERNATIVA B de la siguiente manera teniendo en cuenta que actualmente esta alternativa recoge lo exigido tanto en la ALTERNATIVA A como en la ALTERNATIVA B y en algunos casos el certificado de la entidad que contrató la ejecución del proyecto no incluye el detalle del equipo de trabajo.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

En todo caso, se clara que tal como lo estipulan los pliegos, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Respuesta:

Se indica al interesado que, de acuerdo con la naturaleza de cada una de las alternativas, se hace indispensable que se cumpla con todo lo dispuesto en la Alternativa B (Si opta por ella) para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto, sumado a esto, es preciso aclarar que la alternativa A y la alternativa B no son iguales y tampoco la segunda comporta o recoge lo establecido en la primera, ya que son alternativas totalmente diferentes. Por lo anterior, no es de recibo su solicitud.

Observación No. 3.

En relación con el numeral 4.3. FORMA DE PAGO, solicitamos muy amablemente modificar a Forma de Pago propuesta de la siguiente manera con el fin de garantizar un adecuado flujo de caja del proyecto conforme al avance de este, el cual permita controlar los ingresos y los gastos y garantizar la liquidez de la empresa que ejecute el proyecto.

Producto	Pagos
Entrega del Plan de trabajo y programación de actividades	10%
Entrega del Primer informe preliminar	25%
Entrega del segundo informe preliminar	25%
Entrega a conformidad del Informe final	40%

Respuesta:

Se precisa al interesado que la forma de pago establecida en los Términos de Referencia, se realizó conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto para garantizar la calidad de todos los entregables y del proceso de la consultoría, por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el pago establecido está y debe ser acorde con la entrega de los productos.

Observación No. 4.

En cuanto a lo solicitado en el numeral 2. PERSONAL MINIMO, solicitamos muy amablemente sean aclarados los siguientes puntos:

→ En cuanto a los requisitos del Director de Consultoría, solicitamos muy amablemente modificar la experiencia específica mínima de la siguiente manera: "6 años como director y/o coordinador de consultoría, o director y/o coordinador de asesoría especializada en consultorías relacionadas con el objeto y alcance de la presente convocatoria".

→ En cuanto a los requisitos del Especialista ambiental, favor confirmar si una maestría y Doctorado en Economía y política pública se considera como temas afines, relacionados con el objeto y alcance de la presente convocatoria.

→ En cuanto a los requisitos del Experto Social, favor confirmar si se requiere que este perfil resida en el “área de influencia de Armenia” y si por lo contrario se puede presentar un perfil que resida en otra ciudad el cual trabaje de la mano con un profesional local.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las observaciones del interesado, nos permitimos precisar que:

- El cargo de director se asume como el responsable de la ejecución técnica y administrativa de la consultoría, el cargo puede recibir otras denominaciones, pero sus obligaciones deben corresponder a las de director. El coordinador no puede estar sujeto a subordinación por un cargo más alto.
- La política pública se relaciona con el funcionamiento de la administración municipal y para esto se deben cubrir temas de servicios públicos, gestión ambiental, salud pública, vivienda, entre otros que se relacionan con el objeto y alcance de la presente convocatoria. Es importante aclarar que también se debe cumplir con la experiencia específica para el rol a desempeñar.
- En el capítulo 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS el numeral 11 menciona “Contar con el profesional social competente de la zona que conozca la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del plan de gestión social y reputacional.” Adicionalmente, en el apartado de “PERSONAL MÍNIMO” la nota 6 dice “En desarrollo del componente social, el CONSULTOR seleccionado deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del proyecto; adicionalmente, este profesional deberá desarrollar y acompañar todas las actividades sociales a desarrollar descritas en el plan de gestión social y las demás que se requieran. En caso de imposibilidad, el CONSULTOR debe evidenciarlo ante LA CONTRATANTE. Por lo anterior, se deben remitir lo expuesto en los Términos de Referencia.

Observación No. 5.

En el SUBCAPÍTULO III – CRONOGRAMA, se indica que “Plazo máximo de presentación – remisión de oferta” es el 28 de julio de 2021 hasta las 05:00 p.m.” Amablemente solicitamos ampliar el plazo de entrega una semana, hasta el día 4 de agosto de 2021; puesto que consideramos que es necesario más tiempo para la elaboración de una propuesta más acorde y consistente al proceso.

Respuesta:

Los tiempos se han establecido de acuerdo con el desarrollo de la metodología del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas. Cronograma general que no puede ser modificado debido a compromisos adquiridos con la ciudad de Armenia, por esta razón no se puede modificar la fecha de presentación de la oferta. Así mismo, la Entidad señala que no ha considerado ampliar el plazo del Cierre -plazo máximo para presentación de ofertas, teniendo en cuenta que existe un plazo pertinente para que los interesados adelanten la elaboración de sus propuestas y garantizando también la pluralidad de oferentes, contado este desde la publicación de los documentos.

Observación No. 6.

En el numeral 13.5.2. APOSTILLE se estipula lo siguiente: “La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público”. Al respecto, entendemos que para la experiencia obtenida en el exterior y debido a la dificultad de verificar la autenticidad de la firma de quien expide el certificado, que en muchos casos son funcionarios no vinculados a la entidad, un mecanismo oficial y válido para ratificar la autenticidad del certificado es la presentación de este debidamente notariado y/o con la apostilla sobre la firma del notario quien ratifica su autenticidad. Teniendo en cuenta lo anterior, entendemos que la apostilla sobre la firma del notario es la correcta. Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta:

Se indica al interesado que los Documentos Públicos otorgados en el exterior constitutivos de la propuesta seleccionada, **deberán presentarse por parte del proponente seleccionado**, debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con la normatividad vigente y en la forma y sobre la firma que se deba realizar el apostille o legalización.

Observación No. 7.

Solicitamos que la certificación de cupo crédito, como requisito habilitante de orden financiero, pueda ser reemplazado por los estados financieros con corte al último año fiscal o el Registro Único de Proponentes, donde claramente se asocia la capacidad financiera y organizacional que respaldan al oferente.

Respuesta:

Se indica al interesado que en cuanto a solicitar estados financieros como requisito financiero en lugar de la certificación de cupo de crédito, es pertinente aclarar que la misma se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos. Dado que la emisión de la certificación de cupo de crédito ya tiene implícito el estudio de los estados financieros con sus respectivos indicadores además de otros aspectos cualitativos que ya fueron mencionados, consideramos que la petición de cambio de requisito financiero no aplica y por lo tanto no es acogida su observación.

Observación No. 8.

Solicitamos amablemente que el requisito de certificación de cupo crédito sólo sea exigido para el proponente adjudicatario.

Respuesta:

Se indica al interesado que, tal como lo señalan los términos de referencia, la certificación de cupo de crédito se constituye en un requisito financiero habilitante y se incurre en causal de rechazo cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta. Por lo tanto no es acogida su observación.

6. **INTERESADO: ARUP**, comunicación enviada a través del correo electrónico Alex.Jimenez@arup.com el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 4:10 p.m.

Observación No. 1.

En relación con el proceso de consultoría para REALIZAR LOS ESTUDIOS AMBIENTALES DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, DEL MUNICIPIO ARMENIA, QUINDÍO, el equipo de Arup realiza las siguientes observaciones:

Solicitamos cordialmente que se amplíe el cronograma del proceso en 2 semanas, es decir, que la entrega de toda la documentación sea el 12 de Agosto. Lo anterior, para fomentar la pluralidad de los posibles proponentes así como para brindar plazos convenientes para la preparación de toda la documentación que se requiere recolectar y presentar una oferta rigurosa y competitiva.

Respuesta:

Se indica al interesado que los tiempos se han establecido de acuerdo con el desarrollo de la metodología del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas. Cronograma general que no puede ser modificado debido a compromisos adquiridos con la ciudad de Armenia, por esta razón no se puede modificar la fecha de presentación de la oferta.

Observación No. 2.

Se solicita amablemente que se pueda ajustar así mismo el cronograma para la recepción de preguntas/observaciones y de publicación de respuestas. Por el alcance mismo de la consultoría, se requieren mayor plazos para estudiar y analizar en conjunto todos los componentes.

Respuesta:

Los tiempos se han establecido de acuerdo con el desarrollo de la metodología del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas. Cronograma general que no puede ser modificado debido a compromisos adquiridos con la ciudad de Armenia, por esta razón no se puede modificar el cronograma estipulado.

Observación No. 3.

*De igual manera y para impulsar la pluralidad de oferentes, en relación con **el numeral 3.1** solicitamos amablemente que las experiencias específicas requeridas puedan certificarse una para cada componente y **no exclusivamente** una que incluya todos los tres componentes, tal y como lo establece el siguiente enunciado de los términos de referencia:*

3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla **con todas las alternativas** que se describen a continuación:*

- i) Haber realizado estimación de emisiones de gases efecto invernadero a nivel mínimo de ciudades (inventarios).*
- ii) Realización de estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional.*
- iii) Realización de estudios de análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.*

De acuerdo con lo enunciado en los términos de referencia, se considera que una firma con las tres experiencias así sea en estudios independientes estaría en capacidad de ejecutar satisfactoriamente el alcance propuesto por la consultoría.

Respuesta:

La entidad se permite dilucidar al interesado que, teniendo en cuenta lo descrito el numeral 3.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** el cual expresa de manera muy clara que y como deben los proponentes acreditar la experiencia habilitante así:

*"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del*

proceso, **cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con todas las alternativas que se describen a continuación:** i) Haber realizado estimación de emisiones de gases efecto invernadero a nivel mínimo de ciudades (inventarios). ii) Realización de estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional. iii) Realización de estudios de análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros. (...) y que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Entre todas las certificaciones aportadas se deberá acreditar en su conjunto todas las alternativas arriba solicitadas. 2. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. 3. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. (...)"

Por lo que no está expuesto a interpretaciones.

Observación No. 4.

Para el mismo **numeral 3.1**, se solicita que se acepten contratos que en conjunto sumen un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto estimado y que una de las certificaciones tenga un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del presupuesto estimado; es decir, se solicita se ajusten los numerales 2 y 3 de los siguientes enunciados contenidos en los términos de referencia:

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, **que cumplan las siguientes condiciones:**

1. Entre todas las certificaciones aportadas se deberá acreditar en su conjunto todas las alternativas arriba solicitadas.
2. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **1.5 veces** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
3. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **0.7 veces** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

Respuesta:

Se indica al interesado que deberá mostrar capacidad para la administración de recursos de proyectos por valores similares, por eso se considera que los valores que debe sustentar son acordes a las necesidades del actual contrato y por ello no se modifica lo establecido en el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y no es de recibo su solicitud.

Observación No. 5.

De igual manera para las notas contenidas en el **numeral 3.1** y con el propósito de fomentar la pluralidad de proponentes, se solicita amablemente que:

- Prescindir de la Nota 1 ya que no tiene implicaciones directas con la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar las actividades y alcances contemplados en los términos de referencia. Adicionalmente, no es una práctica usual que los clientes desagreguen los valores por componentes. La solicitud de certificados con este tipo de detalle pueden tardar mucho más tiempo que el asignado para este proceso.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

- *Ajustar la Nota 5 (incluida abajo) y en este sentido, aceptar experiencias que hayan sido ejecutadas en otros países y **no exclusivamente en Colombia**; esto nuevamente para promover la pluralidad de proponentes.*

Nota 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Respuesta:

Se indica al interesado que el numeral 3.1 busca que el proponente demuestre que tiene la experiencia suficiente en los temas expresamente incluidos en este punto, por ello se aclara que experiencias adicionales en temas no relevantes o relacionados, no se tendrán en cuenta a la hora de evaluar tanto técnica como económicamente las certificaciones presentadas.

Ahora bien, debido a la naturaleza del proyecto y del territorio que debe ser analizado, se busca que el proponente conozca muy bien el territorio nacional y este familiarizado con las dinámicas de las ciudades colombianas, por lo que, si bien se acepta la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, esta no va en contra vía de la nota 5 del numeral 3.1. de los términos ya que muchas empresas extranjeras han ejecutado contratos en Colombia, es por esto, que no se puede tener en cuenta la experiencia en otros países diferentes al territorio nacional de Colombia. Por lo anterior no se encuentra procedente modificar los Términos de Referencia la solicitud expuesta en la observación.

Observación No. 6.

Se solicita cordialmente que para el numeral 3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, bajo el literal D, se pueda incluir una copia del contrato para demostrar los alcances contratados y no exclusivamente un acta de liquidación, la cual por lo general, no contiene el detalle completo de las actividades ejecutadas.

Respuesta:

Se indica al interesado que el literal D del numeral 3.2. Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente de los términos de referencia no se limita solamente a la presentación del acta de liquidación también tiene otras opciones como está allí mismo indicado, sumado a que el mismo puede adicionar la documentación necesaria para demostrar que en el desarrollo del contrato se elaboraron las actividades necesarias que justifican el cumplimiento de la experiencia mínima.

7. **INTERESADO: ANTHESIS LAVOLA**, comunicación enviada a través del correo electrónico Natalia.Reyes@anthesisgroup.com el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 4:38 p.m.

Observación No. 1.

1.13./ 1.14. REQUERIMIENTO TITULACIÓN DEL PROPONENTE

Solicitamos amablemente, que se acepte incluir que la propuesta presentada sea avalada por el representante legal extranjero titulado en carreras afines a ciencias naturales y/o ciencias del medio ambiente.

Esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta en función de obtener pluralidad en el desarrollo del proceso.

Respuesta:

Se indica al interesado que para el requerimiento de titulación se "(...) deberá acreditar que posee título como **Ingeniero, Arquitecto, Geólogo o Profesional en Ciencias de la Tierra (...)**" y que si el

representante legal del proponente no posee estos títulos podrá avalar la oferta por una persona que si la tenga tal y como lo indica el numeral 1.14. **ABONO DE LA OFERTA** el cual expresa:

“(...) Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero, Arquitecto, Geólogo o Profesional en Ciencias de la Tierra, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero, Arquitecto, Geólogo o Profesional en Ciencias de la Tierra, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente, quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta que abona (...)”

8. **INTERESADO: ENINCO S.A.**, comunicación enviada a través del correo electrónico info@eninco.com.co el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 4:30 p.m.

Observación No. 1.

De acuerdo al interés que queremos manifestar para presentar oferta al proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones y esperamos sean tenidas en cuenta.

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

- i) Haber realizado estimación de emisiones de gases efecto invernadero a nivel mínimo de ciudades (inventarios).*
- ii) Realización de estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional.*
- iii) Realización de estudios de análisis de crecimiento urbano (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.*

Respetuosamente solicitamos incluir la experiencia en “Formulación y/o Actualización de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas” los cuales de acuerdo con la guía técnica expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1907 de 2013 incluyen la variable de gestión del riesgo y cambio climático. Objeto afín con el proceso adelantado por ustedes.

De igual manera, solicitamos que la experiencia especifica requerida pueda ser en uno de los estudios señalados y no en cada uno de ellos, tal y como actualmente se encuentra descrito en los términos de referencia.

Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y libre concurrencia.

Respuesta:

Se indica al interesado que el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su párrafo inicial indica: **“Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, **cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones** cumpla con todas las alternativas que se describen a continuación”.** (Negrita fuera de texto)

Por consiguiente, si el contrato propuesto contiene las alternativas propuestas, el proyecto mencionado puede ser incluido dentro de la experiencia a acreditar.

Sumado a lo anterior, nos permitimos responder que la experiencia específica busca que los proponentes tengan completo conocimiento de las actividades que van a realizar por lo que se debe demostrar la

experiencia tal y como está solicitada en el numeral 3.1. Por lo anterior no se acepta la observación realizada.

9. INTERESADO: ANTHESIS LAVOLA., comunicación enviada a través del correo electrónico Natalia.Reyes@anthesisgroup.com, el miércoles, 21 de julio de 2021 a las 4:50 p.m.

<p>Observación No. 1.</p> <p>2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS</p> <p><i>Solicitamos amablemente que se acepte cupo de crédito pre-aprobado o aprobado presentado por el proponente extranjero con o sin sucursal en Colombia. Teniendo en cuenta que los plazos establecidos son muy cortos para dar tramites de solicitud de crédito a sucursales en Colombia.</i></p> <p><i>Adicionalmente les solicitamos se acepte que la certificación de cupo de crédito sea expresada en Euros o dólares americanos. Con el fin de ampliar la probabilidad de participación a extranjeros interesados.</i></p> <p><i>Esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta en función de obtener pluralidad en el desarrollo del proceso.</i></p> <p>Respuesta:</p> <p>Se aclara al interesado que en cuanto a la carta cupo como requisito de orden financiero, tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado...” lo que significa que las entidades bancarias emiten cupos pre-aprobados o aprobados para las diversas convocatorias que adelanta Findeter y dicho cupo debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral señalado.</p> <p>De igual manera se aclara que tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS, “7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 49.727) ...” lo cual permite la presentación de cupos de crédito expresados en dólares americanos y la participación de extranjeros en los procesos que adelanta Findeter.</p>
--

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER